

30 DERECHOS HUMANOS BÁSICOS

ARTÍCULO 1

1. Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos.

ARTÍCULO 3

3. Todas las personas tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad.

ARTÍCULO 5

5. Nadie será sometido a torturas o tratos crueles o degradantes de ningún tipo.

ARTÍCULO 7

7. Todos somos iguales ante la Ley y tenemos derecho a su protección.

ARTÍCULO 9

9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

ARTÍCULO 2

2. Toda persona dispone de los derechos contemplados en este documento, sin distinción de edad, raza, color, sexo, idioma, religión o cualquier otro condicionante.

ARTÍCULO 4

4. La esclavitud y la servidumbre están prohibidas en todas sus formas.

ARTÍCULO 6

6. Todos tenemos derecho al reconocimiento de nuestra personalidad jurídica.

ARTÍCULO 8

8. También tenemos derecho a la protección ante cualquier infracción de esta declaración.

ARTÍCULO 10

10. Toda persona tiene derecho a ser escuchada públicamente y por un tribunal independiente e imparcial.

30 DERECHOS HUMANOS BÁSICOS

ARTÍCULO 11

11. Toda persona tiene derecho a ser considerada inocente mientras no se pruebe su culpabilidad en un juicio justo.

ARTÍCULO 13

13. Todos tenemos derecho a circular libremente y elegir nuestra residencia dentro de un Estado

ARTÍCULO 15

15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

ARTÍCULO 17

17. Todas las personas tienen derecho a la propiedad individual y colectiva.

ARTÍCULO 19

19. Todos los individuos gozan de derecho a la libertad de opinión y expresión.

ARTÍCULO 12

12. Nadie sufrirá injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, y tampoco se atacará a su honra o reputación.

ARTÍCULO 14

14. Todos tenemos derecho a buscar asilo y disfrutar de él en cualquier país.

ARTÍCULO 16

16. Los hombres y las mujeres tenemos derecho a casarnos y fundar una familia.

ARTÍCULO 18

18. También tenemos derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, pudiendo cambiar de creencias y manifestarlas en público y en privado.

ARTÍCULO 20

20. También tenemos derecho a reunirnos y asociarnos de forma pacífica.

30 DERECHOS HUMANOS BÁSICOS

ARTÍCULO 21

21. Todas las personas tenemos derecho a participar en el gobierno de nuestro país, de forma directa o a través de representantes elegidos de forma libre.

ARTÍCULO 23

23. Todos y todas tenemos derecho al trabajo con condiciones equitativas y a la protección contra el desempleo.

ARTÍCULO 25

25. Todos debemos gozar de un nivel de vida adecuado que nos asegure la salud y el bienestar .

ARTÍCULO 27

27. Todos podemos formar parte de la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes, el progreso científico y sus beneficios.

ARTÍCULO 29

29. Todas y todos tenemos deberes respecto a nuestra comunidad.

ARTÍCULO 22

22. Todos los miembros de la sociedad tenemos derecho a la atención sanitaria, económica, social y cultural para desarrollar nuestra personalidad libremente.

ARTÍCULO 24

24. Tenemos derecho al descanso, al tiempo libre y a limitar de forma razonable el tiempo de trabajo, además de vacaciones pagadas.

ARTÍCULO 26

26. Todas las personas tenemos derecho a la educación.

ARTÍCULO 28

28. Todas las personas podemos disfrutar de un orden social e internacional en el que los derechos se hagan efectivos.

ARTÍCULO 30

30. Ninguno de estos artículos puede interpretarse de tal forma que se supriman los derechos y libertades proclamados.